

ANEXO I

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE SOLICITANTES DE VIVIENDAS AL PROGRAMA “VIVE EN MOLINA 2026”

PRIMERO: REQUISITOS SUBJETIVOS ACCESO AL PROGRAMA DE SOLICITANTES DE VIVIENDA EN ALQUILER.

Las personas demandantes de vivienda acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Personas físicas empadronadas con una antigüedad de al menos 1 año en el municipio de Molina de Segura. Se aportará volante de empadronamiento donde conste la antigüedad o autorización para recabar los datos de oficio.
- No contar con una vivienda disponible en el municipio de Molina de Segura. Se aportará última declaración de IRPF de todos los integrantes de la unidad familiar o certificado negativo del registro de la propiedad.
- Que cuente con ingresos de la unidad familiar demostrables de al menos 3 veces el IPREM y un máximo de 5 veces el IPREM. Se aportará última declaración de IRPF de todos los integrantes de la unidad familiar y últimas 3 nóminas.

SEGUNDO: BAREMO

La puntuación obtenida en este baremo dará el valor obtenido por cada solicitud y su posición en la lista de personas demandantes de vivienda.

1- Procedencia habitacional de la persona solicitante:

- Persona solicitante cuya unidad familiar viva en una vivienda inadecuada (superficie insuficiente, barreras arquitectónicas...): 1 punto.

2- Aspectos sociales:

- Antigüedad en el municipio:
 - Por cada año empadronado en el municipio de forma ininterrumpida: 0,1 con un máximo de 3 puntos.
- Circunstancias familiares y personales:
 - Menores en la unidad de convivencia: 0,5/menor con un máximo de 3 puntos.
 - Mayores de 65 años: 0,5/persona con un máximo de 2 puntos.
 - Personas con certificado de discapacidad de 33%: 0,5/persona con un máximo de 2 puntos.
 - Familias monoparentales: 2 puntos
 - Víctima de violencia de género: 2 puntos.

- Solicitantes Jóvenes (18 a 35 años): 1 punto por solicitante con un máximo de 3 puntos.

CUARTO.- PROPOSICIÓN ORDENADA DE DEMANDANTES DE VIVIENDA y GESTIÓN DE LA MISMA

Una vez baremada la solicitud, se establecerá su posición en la lista de personas demandantes de vivienda. Las viviendas se irán ofreciendo siguiendo los criterios de posición en la lista, zona demanda y adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona demandante y su unidad de convivencia.

QUINTO. RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO

La relación contractual se produce entre el arrendador y el arrendatario, por lo que si se diera un incumplimiento de las cláusulas del contrato las partes podrán iniciar las acciones que estimen convenientes, quedando exonerado el Ayuntamiento de Molina de Segura de cualquier responsabilidad derivada de esta relación contractual.

SEXTO. BAJA DE UNA VIVIENDA EN EL PROGRAMA

La baja de una vivienda de este programa puede producirse presentando el propietario la solicitud de baja. En este caso, la baja tendrá efectos desde el fin del vencimiento del plazo del contrato de arrendamiento que estuviera vigente, en su caso, de acuerdo con el mismo y la normativa de arrendamientos urbanos.

En cualquier caso el plazo mínimo de permanencia en el programa de alquiler será de 5 años desde la celebración del primer contrato de arrendamiento de vivienda.

SÉPTIMO. OBLIGACIONES PERSONAS DEMANDANTES DE VIVIENDAS

- Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Cumplir con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos
- Abonar mensualmente al arrendador la renta y demás estipulaciones establecidas en el contrato.
- Mantenimiento de la vivienda en condiciones adecuadas de higiene y salubridad.
- Respetar en todo momento las normas de convivencia vecinal y las estipuladas en la comunidad de propietarios.
- Aportar cualquier documentación necesaria para la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Comunicar al Ayuntamiento por escrito cualquier cambio en los datos aportados para la adjudicación de la vivienda

OCTAVO. RENTA MÁXIMA DE ALQUILER.

El precio de alquiler se calculará atendiendo al rango de precios ofrecido por el Sistema Estatal de Referencia de Precios de Alquiler de Vivienda y al informe técnico que se realizará por la oficina de vivienda de forma individualizada para cada inmueble.

De forma subsidiaria, en caso de que el inmueble no se encuentre dentro del Sistema Estatal de Referencia de Precios de Alquiler de Vivienda la renta máxima inicial anual de dichas viviendas será hasta el 5,5% de su precio máximo de venta, por metro cuadrado de superficie útil, vigente en el momento de celebración del contrato de arrendamiento. Para el cálculo de precio máximo de venta se estará a lo que disponga la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se determinan los precios máximos aplicables a las viviendas protegidas en la Región de Murcia y se delimitan las áreas geográficas (BORM nº 138, 15/06/202).

Para el cálculo de precio máximo de venta se estará a lo que disponga la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se determinan los precios máximos aplicables a las viviendas protegidas en la Región de Murcia y se delimitan las áreas geográficas.

Esta renta podrá actualizarse anualmente de conformidad con la evolución que experimente el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

ANEXO II

Solicitud adhesión Programa VIVE EN MOLINA - Arrendador

Datos del solicitante

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Datos de la vivienda

Dirección:

Ref. Catastral:

Por la presente, solicita la incorporación de la vivienda arriba indicada en el Programa “VIVE EN MOLINA” y, a tal fin, aporta la siguiente documentación:

- Copia del DNI / NIE / CIF de todos los propietarios de la vivienda.
- Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad correspondiente a la finca.
- Certificado de eficiencia energética
- Última factura de los suministros, o en su defecto, certificado de la Compañía suministradora de tener legalizados dichos suministros.
- En el supuesto de personas jurídicas o análogas, justificante del acuerdo para adherirse al programa VIVE EN MOLINA, otorgado según sus estatutos y normativa de aplicación.

¿Admites mascotas? SÍ / NO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Asimismo declara de forma responsable que:

☐ El inmueble cumple con los requisitos necesarios de acuerdo con la normativa de arrendamientos urbanos para ser alquilada como vivienda, no existiendo impedimento para ello de conformidad con la normativa vigente, incluida la normativa de viviendas protegidas, siendo su uso compatible con el de vivienda.

☐ La vivienda se encuentra vacía 6 meses antes de la solicitud.

☐ La vivienda se encuentra en condiciones de habitabilidad y reúne las condiciones generales de seguridad estructural señaladas en el PGOU y en las ordenanzas municipales correspondientes y no se encuentra fuera de ordenación.

☐ No tengo la condición de Gran Tenedor de vivienda.

☐ El inmueble no debe estar sometida a limitación que impida la cesión de uso, ni figurar cargas que conlleven la pérdida de la vivienda por ejecución forzosa.

☐ Declaro que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, que no es deudora de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni del Ayuntamiento de Molina de Segura por reintegro de subvenciones, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento

☐ Declaro que todos los datos y declaraciones responsables que figuran en esta solicitud son ciertos, y que la persona solicitante se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

Que el IVA soportado en las facturas justificativas de ayuda concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

☐ Sí que tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de la declaración del IVA, por tanto, no forma parte del coste de la actuación.

☐ NO tiene carácter compensable o recuperable, y por tanto forma parte del coste de la actuación.

AUTORIZACIONES/ OPOSICIONES

El órgano gestor del procedimiento debe estar autorizado por usted para poder consultar los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria, estatal, autonómica y municipal. Si autoriza dicha consulta, debe indicarlo a continuación.

AVISO: SI NO AUTORIZA, QUEDA OBLIGADO A APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

☐ Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.

☐ Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

☐ Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

En su caso:

☐ Autorizo la obtención de los datos de renta.

El órgano gestor del procedimiento podrá consultar la información que se indica a continuación; Si quiere oponerse a la citada consulta, debe marcar las casillas que corresponda y motivar su oposición.

AVISO: SI SE OPONE, QUEDA OBLIGADO A APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante o, en su caso, de su representante legal.

☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social.

☐ Me opongo a la consulta para la obtención de datos catastrales.

En su caso:

☐ Me opongo a la consulta de datos destinados a la obtención del informe de empadronamiento.

Y manifiesta que conoce que la presentación de esta solicitud implica:



- La autorización para que la Concejalía de Vivienda, directa o indirectamente, pueda proceder a la realización de las actuaciones que sean necesarias para la comprobación y acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa VIVE EN MOLINA 2025.

Firmado

En Molina de Segura, a de de 2026